



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDI/A

Ilabaya, 20 de abril del 2023

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Registro N°20333, presentada por la señora Marina Mamani de Gallegos, sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB), denominada: **"ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES CORAZON DE MARIA DEL C.P. DE BOROQUEÑA"**, según el Informe N° 035-2022-MDI/GDES-SGSL-PCP de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable del PVL, PCP y ECD, el Informe N°1917-2022-MDI/GDES-SGSL de fecha 26 de diciembre del 2022, e Informe N° 5553-2022-MDI/GDES de fecha 27 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°25307 Ley que declara de prioridad de interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y en el Artículo 3° de la Constitución Política declara de propietario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, en su Artículo 4° señala que el Estado reconoce la existencia legal de las OBS y les otorga personería jurídica de derecho privado y el Artículo 5°, señala que estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro. Asimismo, el Artículo 12° establece que es registrable cualquier modificación del estatuto, así como los cambios en los órganos de gobiernos de la OSB.

Que, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2014-MDI de fecha 24 de junio de 2014, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Distrital Ilabaya;

El precitado dispositivo, en el Artículo 17°, establece que "el órgano directivo de la organización será elegido en el acto de constitución o en asamblea general posterior a la aprobación del estatuto, debiendo constar este hecho en el libro de actas. Además, en dicha acta constara:

- La elección del órgano directivo de conformidad con el estatuto.
- El nombre de las personas elegidas en el cargo a desempeñar.

Todo cambio de órgano directivo para su validez deberá ser inscrito en los asientos secundarios de inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS. Si no se renovaran o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrán ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente";

Que, a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el 09 de diciembre del 2022, los beneficiarios de la "Asociación Club de Madres Corazón de María del C.P. de Borogueña" eligieron su nuevo Consejo Directivo del mencionado comedor para el periodo comprendido desde el 15 de diciembre del 2022 al 15 de diciembre del 2023.

Que, con Solicitud S/N, recepcionado por tramite documentario de la MDI con fecha 22 de diciembre del 2022 y Registro N° 20333, de la Sra. Marina Mamani de Gallegos en calidad de Presidente(a), solicita el Reconocimiento y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, al nuevo Consejo Directivo por el periodo de un (01) año comprendido desde el 15 de diciembre del 2022 al 15 de diciembre del 2023, de la asociación denominada "Asociación Club de Madres Corazón de María del C.P. de Borogueña", con domicilio C.P. Borogueña s/n, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

Que, la responsable del PVL, PCP y ECD con Informe N° 035-2022-MDI/GDES-SGSL-PCP de fecha 26 de diciembre del 2022, remite a la Sub Gerencia de Servicios Locales la solicitud sobre reconocimiento con acto resolutorio y registro al RUOS del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Corazón de María del C. P. de Borogueña" – Ilabaya, para el trámite del Programa de complementación Alimentaria según reglamento Ley 25307, por tal motivo se solicita su despacho acceda al trámite correspondiente en beneficio de los Comedores Populares.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su Informe N° 5553-2022-MDI/GDES, de fecha 27 de diciembre del 2022, remite los actuados a la Gerencia Municipal – MDI, adjuntado el Informe N° 1917-2022-MDI/GDES-SGSL de la Sub Gerencia de Servicios Locales, el cual se solicita se reconozca con acto resolutorio y registro al RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, al nuevo Consejo Directivo de dicha Asociación;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, con el fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la Ley N° 25307 Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de Base, el Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDI, Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

En merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Art. 20° Inc.6); y con los visados de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva denominada: “**ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES CORAZON DE MARIA DEL C.P. DE BOROQUEÑA**”, como organización Social de Base –(OSB) – del C. P. Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, con eficacia anticipada, por el periodo de un (01) año; comprendidos desde el 15 de diciembre del 2022 al 15 de diciembre del 2023, conforme de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARINA MAMANI DE GALLEGOS	00443401
VICE - PRESIDENTA	ISABEL REYNA GOMEZ QUISPE	00458470
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	LIDIA QUISPE GALLEGOS	00791722
TESORERA	ELENA ISOLINA MAMANI MAMANI DE PARIA	00458422
ALMACENERA	ROSARIO EMILIANA PARIA SERRANO	00457953
FISCAL	ALICIA RAQUEL GALLEGOS QUISPE	70286352
VOCAL	DIONY GALLEGOS JUANILLO	00458304

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio de la responsable de los Programas PVL, PCP y ECD, de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control de esta Organización de Base y Junta Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

C.c:
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
SG
Interesado